



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 036-GADPM-ML-2025

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL AÑO 2025

**SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUÁREZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO**

CERTIFICA

Que, en la sala de PRESIDENCIA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto a los 1 días del mes de diciembre del 2025;

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado comprenden parte del sector público.

Que, el Art. 225 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que, además, forman parte del Sector Público los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territoriales, en concordancia con el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizado, que le concede facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materias de su competencia.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece, que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la contratación de bienes, obras, servicios, incluidos los de Consultoría permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país, los mismos que son necesarios para alcanzar los fines, que entre otros son el desarrollo planificado participativamente para erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza y alcanzar el buen vivir así como el desarrollo cultural y promoción científica conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

Que, en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone sustituir la denominación del Instituto Nacional de Contratación Pública por la de Servicio Nacional de Contratación Pública que se contenga en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, otras leyes, reglamentos, normas o regulaciones; cualquier referencia al Servicio Nacional de Contratación Pública como “instituto”, “INCOP”, deberá ser sustituido por la nueva denominación y las siglas “SERCOP”, respectivamente;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica indica Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: Es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP-, establece Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Que, el Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, determina: las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, en sesión ordinaria del GAD Parroquial de Manglaralto, celebrado los días 19 y 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto, y el Plan Operativo Anual (POA) del GAD Parroquial Rural de Manglaralto para el año fiscal 2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 002-GADPM-ML-2025 de fecha 15 de enero del 2025, la Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Manglaralto, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025, por un monto USD. \$ 41.057,320

Que, mediante RESOLUCIÓN-ORD-N°025 - GADPRM-2024 de fecha 20 de diciembre del 2024 la Sra. Melissa Lemus Suarez, Presidente del Gad parroquial rural Manglaralto resuelve aprobar y autorizar el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2025 según lo establecido por el ministerio de economía y finanzas por un valor de \$729.994,86 (setecientos veinte y nueve mil novecientos noventa y cuatro dólares 86/100).

Que, con fecha 24 de febrero de 2025 EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS expide el ACUERDO Nro. 010 en donde se EXPEDIR EL CÁLCULO DE ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Que, la presente reforma presupuestaria responde a la necesidad de incorporar los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el tercer cuatrimestre de 2025, conforme lo establece el Modelo de Equidad Territorial. Estos recursos permitirán fortalecer la gestión del GAD Manglaralto, y dar cumplimiento a los planes y programas definidos en la planificación institucional

Que, mediante INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. GADPRM-PRE-00010-2025 el encargado de presupuesto Ing. Roberto Santos Ángel considera procedente y legalmente sustentada la reforma presupuestaria que incorpora los recursos establecidos en el Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2025-0021-A y aprobada en la RESOLUCIÓN-ORD-N°022-GADPRM-2025.

Por lo expuesto en los puntos anteriores, se recomienda realizar mencionada modificación, a fin de que la ejecución presupuestaria se cumpla de acuerdo con los procedimientos legales y con la documentación de respaldo respectiva.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 69 y 70 del COOTAD, y conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR LA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025; DE CONFORMIDAD AL DETALLE DEL CUADRO QUE SE ADJUNTA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN, MISMO QUE HA SIDO, PROPORCIONADO BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA FINANCIERA.

ARTÍCULO 2.- DISPÓNGASE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO .3.- NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS, WWW.COMPRASPUBLICAS.GOB.EC.

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

ARTÍCULO .4.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

Dado y firmado por la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, en la Sala de presidencia a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO. - EJECÚTESE Y PUBLIQUESE. - Parroquia Manglaralto a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco.

Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez

PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com